



MANUAL DE ORGANIZACION

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



La Unidad de Acceso a la Información Pública: Es la unidad administrativa y receptora de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los entes públicos, y es la que se encarga de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los Datos Personales de este H. Ayuntamiento.

Salvaguardando el derecho a la intimidad y vida privada, protegiendo los datos estrictamente personales de los representantes y servidores públicos, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 58 de la Ley citada, 56, 64, 67, 74 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Informa que los datos son resguardados con las medidas de seguridad de acuerdo a los niveles indicados dentro de los documentos de seguridad y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley 848 de Transparencia y la Ley 581 de la tutela de datos personales.

Recibe y tramita las solicitudes de acceso a la información presentadas al Instituto, de acuerdo a procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y elaborar la versión pública, así mismo realizar las orientaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Promociona la cultura de la transparencia mediante la emisión de lineamientos ya sea en tableros de avisos o dentro del portal web de nuestro Municipio de Cerro Azul, Ver facilitando al ciudadano el ejercicio del derecho. Logrando que el acceso a la información permita a los ciudadanos el análisis, juicio y evaluación de sus representantes y servidores públicos.

Sistema organizacional de la Unidad de Acceso a la Información Pública

- ❖ Titular de la Unidad de Acceso de la Información Pública.
- ❖ Auxiliar Informático
- ❖ Responsable de los sistemas de datos personales



Responsabilidades de las funciones en el departamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública

❖ Titular de la Unidad de Acceso de la Información Pública

- a. Recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso a la Información de acuerdo al procedimiento que marca la ley de la materia.
- b. Recibir y tramitar las Solicitudes de Acceso, modificación o supresión de datos personales de acuerdo al procedimiento que marca la ley de la materia.
- c. Formar parte del comité de Información de Acceso Restringido del Municipio de Cerro Azul, Ver. Llevando a cabo las funciones correspondientes a dicho cargo.
- d. Proponer mejoras continuas de este procedimiento, realizando las actualizaciones o modificaciones al mismo.

❖ Responsable de los sistemas de datos personales

El responsable de los sistemas de datos personales es el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de cada ente público, quien deberá: Cumplir con las políticas, lineamientos y normas aplicables para el manejo, tratamiento seguridad y protección de datos personales; Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la protección de datos personales y comunicarlas al Instituto para su registro, en los términos previstos en esta Ley.



❖ Auxiliar Informático

- a). Desarrollar, administrar y actualizar los sistemas informáticos necesarios para el buen funcionamiento del H. Ayuntamiento.
- b). Administrar y dar mantenimiento al portal web del instituto.
- c). Formar parte del comité de Información de Acceso Restringido del Municipio de Cerro Azul, Ver. Llevando a cabo las funciones correspondientes a dicho cargo.





ORGANIGRAMA

